



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.



Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tcel 2655-60-00,
Correo municipalidadderandique@yahoo.es, rudytrejo2010@yahoo.com

**ADENDA AL Convenio #02 CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL
CONSEJO DE DESARROLLO EDUCATIVO (COMDE) Y LA ALCALDÍA
MUNICIPAL DE ERANDIQUE, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.**

Nosotros, **María Ana Rosario Carranza Hernández**, con identidad No. 1305-1973-00194, actuando en su condición **DE Representante por delegación DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO EDUCATIVO (COMDE)** de esta Ciudad de Erandique Lempira, el cual **mantiene vigente su misma estructura organizativa**, **RUDY YADIR TREJO AMAYA**, con identidad No. 1305-1982-00319, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de **ERANDIQUE**, Departamento de **LEMPIRA**, nombrado mediante punto único de sesión celebrada por el 26 de Noviembre del año 2017, del Tribunal Supremo Electoral, Comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica para el mantenimiento y Funcionalidad de **LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE EDUCACIÓN**, de este distrito Municipal, convenio que se registrá por la siguientes clausulas.

PRIMERO: Debido a la alerta roja emitida por el Gobierno Central de la Republica, por la emergencia de la Pandemia del COVID-19, emitida el 15 de Marzo del año 2020, amparado en séptima Clausula del convenio N°02 vigente del año 2020, ambas partes bajo acuerdo emitido por la Corporación Municipal en el Numeral 06, acta N° 12, con fecha del 16 de Junio del año 2020, el cual se mantendrá la asignación de fondos única y exclusivamente en lo siguiente:

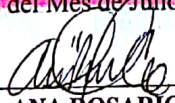
Basado en la Cláusula Segunda del convenio N°01/-02-2020 donde dice el monto Total del Convenio La Alcaldía Municipal aportará la cantidad de **L. 395,000.00, (Trescientos Noventa y Cinco Mil Lempiras Exactos)** en forma Anual y Mensual **L. 39,500.00 (Treinta y nueve Mil Quinientos Lempiras Exactos)** un mes y medio integro para cubrir gastos del mes de febrero y los 15 días del mes de Marzo del año 2020, se desembolsará únicamente el total de **L.57,650.00**.

También se acuerda cubrir servicio de Internet L. 6,400.00, L. 7,650.00 para uso de teléfono en llamadas, mensajes por el resto del año ara que se mantengan las actividades de teletrabajo, con docentes, Padres de Familia, Organizaciones e instituciones de apoyo a la Educación, sumando esta actividad la Cantidad de **L.14,050.00**

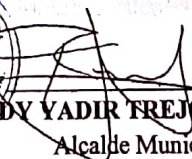
Debido a la asignación obligatoria de actividades permanentes a los docentes por parte de la secretaria de Educación al tercer nivel del centro Educación Francisco Morazán del Caserío de las Crusitas se le asigna la Cantidad de **L. 40,000.00**, manteniéndose esta asignación al 30 de Noviembre del año 2020.

SEGUNDA: se acuerda desembolsar al fin de año previo a la verificación del buen funcionamiento de este convenio el monto **TOTAL DE L. 111,700.00, detallados** anteriormente.

Y para constancia se firmado en forma Duplicada en la ciudad de Erandique Lempira a los **27 días del Mes de Julio del año Dos Mil Veinte**.


MARÍA ANA ROSARIO CARRANZA.
Representante COMDE




RUDY YADIR TREJO AMAYA
Alcalde Municipal

C.C.A